

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 46 /

CUREPTO, 10 ENE 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de: Encargado Comunidad Cristiana de Huelón y del Club Deportivo Hornillos, de fechas 25 de Septiembre 2018 y 26 de Noviembre 2018; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Comunidad Cristiana sector Huelón, Comuna de Curepto.	Carreras a la Chilena	12.01.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Huelón Alto.	Exento de pago, art. 23° Ordenanza Municipal.
Club Deportivo Hornillos, Rut. N° [REDACTED]	Carreras a la Chilena	13.01.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Lién, comuna de Curepto.	Permiso \$ 24.180.- Func. Cancha \$ 12.090.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


I. MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
CUREPTO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
CUREPTO
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.